

DIARIO



BALEAR.

Sale el sol á las 6 y 26 minutos.

Pónese el sol á las 5 y 34 minutos.

Dom. III de Cuáresma.—S. Absalon mártir y S. Simplicio.—*Anima.*
Cuarto menguante á las 12 y 12 m. del día en Sagitario.—*Buen tiempo.*

ARTICULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden.

He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de la consulta de la Real Cámara, relativa al comportamiento del R. obispo de Leon, que abandonando su diócesis, se ha trasladado á Portugal, uniéndose al bando de los rebeldes: y en su vista, oído el parecer del Consejo de Gobierno y del de Ministros, se ha servido S. M. mandar:

- 1.º Que se declare al R. obispo de Leon estraido para siempre de estos reinos.
- 2.º Que se ocupen sus temporalidades.
- 3.º Que se le borre del catálogo de los consejeros de Estado.
- 4.º Que la Cámara promueva desde luego la formación de causa ante quien por derecho correspondía, para la declaración de la vacante.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1834.
 —Nicolas María Garelly.—Sr. duque presidente del Consejo y Cámara de Castilla.

Habiéndose recibido en la Secretaría de este despacho copia del parte que en 12 del corriente remitió á la de Fomento el subdelegado de Salamanca, de Real orden se pasó á la Cámara de Castilla, á fin de que consultase á la mayor brevedad la medida que estimara justa para impedir la repetición de tamaños escesos, lo que verificó dicho supremo tribunal en los términos siguientes:

«Señora: A las dos y media de la tarde de hoy en el acto de estar reunida la Cámara, ha recibido la Real orden que con esta fecha la comunicó vuestro secretario de Estado y del Despacho de Gra-

cia y Justicia, cuyo tenor es como sigue: El señor secretario del Despacho de Fomento me dice con fecha 12 del presente lo que sigue:

«Cuando en el parte que escribí ayer dije á V. E. que se notaba movimiento entre los agentes carlistas, no podía figurarme que estuviese tan cerca de abortar el plan mas ridículo que han concebido los hombres. El hecho es el siguiente: Unos veinte ó treinta frailes franciscos, la mayor parte procedentes de dos conventos de la misma religion existentes aquí, se reunieron en un sitio llamado la *Pescanta* entre dos y tres de la tarde; allí se entregaron á escesos, gritos sediciosos é insultos; y por último, principiaron á disparar piedras, y á perseguir á algunos vecinos que se acercaron á reprenderles. Seria el anochecer cuando se formalizó algo la reyerta con los paisanos: mas la aproximacion de la fuerza disolvió aquella reunion. No satisfechos los religiosos con este primer escándalo, se dirigieron á la ciudad, y se presentaron de repente entre ocho y nueve de la noche, formando grupos como de unos ocho ó diez; el uno de ellos en la plaza mayor y sitio llamado Arco de Toro, continuando sus hazañas del día con haber acometido á un artillero indefenso, á quien hirieron con un estoque en el brazo. La autoridad que vigilaba llegó inmediatamente, y el primero que se presentó fue el alcalde ordinario del cuartel de S. Martin; mas fue acometido y atropellado por los frailes. El pueblo entonces, indignado de que estuviesen tan á deshora fuera de su convento, tomó parte, y hubiera dado fin de los perturbadores, si la intervencion de las autoridades superiores y la presentación de los urbanos no los hubieran salvado de la muerte inevitable. Los frailes se resistieron á la justicia; mas en el acto fueron hechos prisioneros, fúgándose los demas por otros puntos. Al poco tiempo se cogieron dos de los fugados en su convento de S. Francisco, y algo herido uno en el de S. Antonio el Real: á las diez de la noche se hallaban todos presos en la cárcel pública; registrados los dos conventos sospechosos y tomadas todas las medidas necesarias en circunstancias tan críticas. Mientras esto sucedia, otro grupo de otros ocho ó diez frailes como á las nueve de la noche, validos del corto número

de gentes que transitaba en la calle del Prado, profirió los gritos de ¡Viva Carlos VI! y aprovechándose de la proximidad de su convento, donde se ocultaron.

«Tengo la satisfacción de anunciar á V. E. que ni un solo paisano tomó parte en esta intentona, que destruyó sin duda un plan formado para mas adelante, gracias al vino que vomitaron en mi presencia.

«La reunion de los 20 á 30 frailes al anochecer fue una sedicion, cuyo objeto era concitar la poblacion en favor de Carlos V, lo que acreditó el hecho de acometer á unos paisanos que gritaban viva ISABEL II, y escitar á otros á que les siguiesen; mas temiendo la vigilancia de la autoridad, se disolvieron á los cinco minutos, estando ocultos en algunas casas hasta que se presentaron despues, segun se ha dicho.

«En la fuga que intentaron arrojaron varias armas, y todavía se les cogieron algunas navajas de uso prohibido. De esta refriega resultó un artillero herido de alguna gravedad en un brazo, un fraile levemente en el pescuezo, y algunos confusos.»

Enterada la REINA Gobernadora ha tenido á bien mandar que la Cámara se ocupe en la sesion de hoy de este grave negocio, oyendo á los tres fiscales, y consulte la medida que estiene justa y conveniente para evitar que se repitan estos escándalos tan funestos á la religion como al Estado, elevando al conocimiento de S. M. lo que se le ofrezca y parezca en todo el dia de mañana.

«La Cámara, habiendo oido *in voce* al fiscal don Francisco Redondo, y no á los otros dos, por hallarse uno enfermo, y el otro no presente, es de parecer que se comuniquen orden al alcalde mayor de Salamanca para que en el término preciso de ocho dias forme, sustancie y determine la competente causa con arreglo á las leyes á los que aparezcan reos, consultándola con el tribunal territorial, quien en el término de tercero dia la devolverá para su inmediata ejecucion. Que se pase la competente orden al General de S. Francisco, á fin de que disponga se diseminen inmediatamente y en el término de tercero dia en otras provincias los frailes de los dos conventos de que proceden los reos, cerrándose por ahora y hasta nueva determinacion dichos conventos, y haciendo se pongan en la mas rigurosa observancia á los que vayan á otras provincias, bajo la estrecha vigilancia de sus prelados. La Cámara entiende que esta medida, si se adopta, podrá evitar se repitan escesos de igual naturaleza, y si por desgracia sucediesen, propondrá á S. M., si se digna oirla, otras medidas aun mas fuertes que puedan atajar tamaños males. V. M. sin embargo se servirá resolver lo que fuere mas de su Real agrado. Madrid 15 de febrero de 1834.»

Con cuyo dictámen se ha servido conformarse S. M., quedando la ejecucion á cargo de dicha Real Cámara.

DE LA SUPERSTICION.

La supersticion, ese ídolo engañoso á quien la antigüedad tributó los mas viles homenajes, ese fantasma que guia por tortuosos senderos y laberintos al ciego vulgo, mal se aviene con las ideas del siglo, y con una nacion eminentemente católica é ilustrada. Ofuscados y seducidos por el lenguaje de la supersticion, creemos reverenciar á Dios de una manera digna cuando no hacemos mas que profanarle. Es cierto que por mas que honremos al Ser Supremo, jamas podremos honrarle como él se merece; pero tambien lo es que se le puede honrar de una manera indebida, no solamente tributándole un culto falso, sino tambien rindiéndole un culto superfluo: á nadie, pues, es permitido de *motu proprio* y por autoridad privada aumentar ni disminuir nada al culto de Dios, contra los preceptos de la iglesia y sus respetables decisiones.

Este mal no es mal de ahora, es heredado desde los siglos mas remotos. Tal vez su primordial origen fue la natural rudeza é ignorancia de los hombres, pero posteriormente no poco habrá influido á nuestro entender el poco cultivo de las ciencias. Otra de las causas mas inmediatas es la descuidada educacion de los hijos que confiados á estúpidas nodrizas maman con la leche las máximas mas perniciosas al estado, á la patria y aun á la misma religion. Con cuentos fantásticos, brujerías y duendes, se crían tímidos, pusilánimes y cobardes: su entendimiento se ofusca, se apesadumilla su razon y su voluntad se esclaviza. En este deplorable estado sin poder consultar á su razon dan fácil crédito á cuanto se les dice, y conciben de Dios la idea mas torcida y errónea. El niño no es otra cosa que una masa en manos de un alfarero; así como esta toma la configuracion que quiere darle el artífice, del mismo modo aquel se forma segun las impresiones y educacion que recibe en su infancia.

No nos seria muy difícil probar que la supersticion, compañera inseparable de la ignorancia, ha engendrado en todos tiempos el mal, y ha sido por luengos años la causa de muchas de nuestras calamidades afflictivas. La supersticion es la que mas de una vez ha armado á los hombres contra los hombres mismos, y la que quizás hoy levanta á esos pueblos contra la mas inocente de las Reinas. ¿Qué códigos, pues, que pragmáticas han revuelto, consultado, ni leído, para suponer que de derecho pertenece al pretendiente la corona de España? ¿Pensarian de este modo sino diesen oidos á cuatro hombres ignorantes que por siniestras y particulares miras seducen á la plebe con dolosos sofismas, tomando á nuestra sacrosanta religion, su mas favorita arma, por instrumento de su perversidad, de su ambicion y su encono? Siempre merecieron consideracion y respeto los ministros del altar, pero los hombres todos son iguales ante los ojos de la ley, y si aquellos son hombres, tambien deben estar sujetos al rigor del castigo cuando se separan del sendero que les marcó su instituto, y la ley como ciudadanos ó miembros del estado. Mientras no se corrijan estos abusos, mientras no sacudamos esta fatal preo-

ocupacion; el número de los malos ministros se aumentará socapa de religion, seguros de la impunidad de sus delitos, y jamás se verá corrido de una vez el velo á la supersticion, ni sofocado el gérmen que produce la discordia. Sírvenos, empero, de satisfaccion que mientras algunos olvidando su ministerio de paz, ponen casi en manos del alucinado vulgo los puñales fraticidas, pastores rectos é ilustrados enseñan la moral de Jesucristo, y se esfuerzan en imprimir en el corazon de los españoles los mas nobles sentimientos de patriotismo y adhesion á la causa de ISABEL. (Cínife.)

ESPAÑA.

Madrid 14 de febrero.

Habiendo los comisionados de la provincia de Alava en Salvatierra, para objetos beneficiosos al pais y á su pacificacion, hecho de acuerdo con el Excmo. Sr. general en jefe una invitacion á D. Juan Ramon de Aguirre, beneficiado de aquella villa, que por ser letrado se halla de asesor en la titulada Junta Superior de Alava, para que, deponiendo sus quiméricas pretensiones, se restituyera al seno de su familia: su contestacion literal ha sido la que á la letra insertamos como *documento curioso*.—Santa Cruz de Campezu, 25 de enero de 1834.—Muy Sres. míos: Con vista de la de Vds. me disponia ya á restituirme bajo de su proteccion al seno de mi familia; mas *despues* habiendo *premeditado* con alguna detencion el asunto, conocí el gran borron que iba á caer sobre mí y que caminaba al suplicio; pues que no podia juzgar otra cosa, á virtud de que en Cataluña hasta los indultos Reales fueron quebrantados despues, afusilando á los que se acogian á ellos. Asimismo las noticias mas ciertas y que de muy buen conducto nos han sido comunicadas, como la sublevacion de Zaragoza, las 27 velas que se han dirigido ya desde las costas de Cantabria para Portugal, conduciendo suizos comprados para nuestro Rey: la entrada de este en España, como asimismo la continua desercion de las tropas de la Reina á nuestras filas, como que el dia pasado se nos han presentado tres tenientes y un subteniente de ejército; la multitud de jóvenes que se nos presenta voluntarios, y finalmente el enlace hecho ya del principe de Asturias con la tercera hija del Emperador de Austria; el regalo que la Inglaterra acaba de hacer á nuestro Rey de un buque de guerra, la proteccion ó asilo que nos ha ofrecido la Francia, como que nos asigna para el caso que nos acogiésemos á aquel reino, la racion con que poder subsistir, &c. &c. me han puesto en la crisis de seguir sosteniéndome en la carrera que he emprendido hasta el último. Doy á Vds. las gracias por la atencion, pero siendo Vds. los ilusos, no estoy en el caso de acceder á sus indicaciones.—Juan Ramon de Aguirre."

No hablemos de la redaccion y estilo de la carta ni de la impudencia con que supone el Sr. beneficiado la irreligiosidad de los indultos acaso demasiado indulgentes que se han prometido y cum-

plido á estas gentes, y la desercion, completamente falsa de las tropas de S. M., contentémonos con quedar avisados de lo que por su carta se infiere; á saber: que los facciosos *premeditan despues*, operacion ideológica de que solo es capaz una cabeza carlista; que Zaragoza se ha sublevado, pero con tanto secreto que solo lo ha llegado á saber don Juan Ramon; que tienen 27 velas por lo cual no se les puede decir que no tienen vela para este entierro, (el suyo se entiende): que las tales velas no van en lastre, sino rebosando suizos, comprados por cuenta del Sr. D. Carlos V., sin duda en alguna almoneda de deshecho y lance: los cuales suizos ha comprado á pesar de la mucha gente que se le pasa y de los muchos voluntarios que se le presentan, por lujo solo de comprar y apetito desordenado de suizos, ó acaso por tener el gusto de cometer un suicidio, sin suicidio, sin matarse á sí mismo; matándolos á ellos de hambre. Hemos de saber ademas que ha entrado el Rey D. Carlos V en España, tal vez el mismo dia en que se sublevó Zaragoza; que se ha enlazado ya el principe de Asturias (que no existe) con la tercera hija precisamente (qué exactitud numérica!) del emperador de Austria, á los cuales haga Dios bien casados; bodá que podemos llamar verdaderamente *boda loca*, pues hay algo de calaverada por parte de la novia, en atencion á andar un tanto atrasada la cobranza de las rentas del principado: el regalo de la Inglaterra, que es por cierto una fineza alusiva á las circunstancias; la proteccion de la Francia, porque el verdadero modo de proteger y sobre todo á un beneficiado que hasta ahora no ha hecho mas que maleficios, es darle no digo yo una racion entera sino aunque sea una media racion. Y en fin sabemos que D. Juan Ramon llama *carrera* á la causa carlista, en lo cual anda imparcial, que no es otra cosa la guerra que hacen, sino una prolongada carrera, á la cual no se le ve el término; Bien haya el beneficiado y con él todos los beneficiados que pagan de esa manera los beneficios! (Rev. Esp.)

Idem 19.

Hemos oido á personas que creemos bien informadas que en la convocatoria de las Cortes se designa para su reunion en esta heroica villa el 27 de abril próximo, dia de cumpleaños de S. M. la REINA Gobernadora.

—Con fecha de 16 de este mes se ha decretado la organizacion de cuerpos urbanos en todos los pueblos de la península é islas adyacentes. (1)

Frontera de Portugal 11 de febrero.

Los facciosos se han aumentado en Braganza: son los que dan la guardia y las descubiertas por mañana y tarde, poniendo centinelas disfrazadas en la raya para espiar á las tropas españolas; se habilitan los cuarteles y habitaciones del Castillo en donde esperan á D. Carlos. Las tropas de Oporto

(1) El reglamento se dará por suplemento en uno de los siguientes números de este periódico.

marchan sobre Villareal, por lo que el pretendiente se dirigia á Viana con ánimo de embarcarse; mas estando bloqueado aquel puerto por la escuadra de Napier se ha visto precisado á retroceder hácia Braganza.

D. Miguel fue batido entre Leyria y Coimbra; sus tropas desordenadas le han abandonado en gran número, y tres batallones han sufrido una carga á degüello de los pedristas. Ahora que son las nueve de la noche sabemos que D. Carlos ha llegado á Braganza, donde se le ha entregado 300 millones de reis (siete millones y medio de rs.), que se dice que han ido de España, aunque otros pretenden que es empréstito que le ha hecho la ciudad.

Barcelona 28 de febrero.

Los periódicos extranjeros recibidos por este correo llegan hasta el 21 del corriente.

Redúcese lo mas interesante de su contenido á las últimas ocurrencias de Leon y Marsella, que damos á continuacion.

Léese en el *Boletín de la tarde* del 19 lo que sigue:

Las noticias de Leon del 15 nos anuncian no haberse turbado la tranquilidad ni un solo momento de resultas de haberse negado á continuar su trabajo los oficiales de sedería. Estos operarios recorren las calles aisladamente sin ocasionar ningun tumulto.

Paris 21 de enero.

Un aviso telegráfico de Leon del 20 anuncia que los trabajos debian continuarse hoy á pesar de que cierto número de operarios intentaban oponerse á la resolución tomada por los mayordomos. Ninguna concesion se habia hecho por parte de los fabricantes.

La víspera, una reunion que prorrumpió en gritos republicanos fue dispersada, sin que los operarios tomasen parte en dicho movimiento. Diez y ocho perturbadores fueron detenidos y puestos en poder de la justicia.

Léese en la *Guardia Nacional* de Marsella, fecha 15 de febrero.

Octava division militar: orden del dia.

„El partido republicano habia formado el proyecto de recorrer el miércoles de Ceniza el paseo de Arenc en una mascarada injuriosa para la persona del Rey, y que debia llevar en su seguimiento numerosa escolta de individuos con el gorro encarnado. La autoridad civil me habia participado las órdenes que habia dado con este objeto y he tomado las medidas que me han parecido convenientes para su ejecucion y para asegurar á la inmensa poblacion de Marsella que se hallaba en el paseo la tranquilidad que debia prometerse: y en efecto, no ha habido el menor desórden. Al anocheecer, así que las tropas estuvieron en sus cuarteles, 50 ó 60 vagamundos se reunieron en el paseo llamado *Cours*, y profiriendo gritos de ¡*Viva la República!* llenaron de denuestos á los comisarios de Policía, á los alguaciles, á la infantería y á los gendarmes que se hallaban de servicio, arrojando piedras á las líneas

de la tropa. Hízoseles las intimaciones legales, y un destacamento del 62 de línea mandado por el teniente Marmiot ha cumplido muy bien con su deber. La indignacion de los soldados habia llegado á su colmo, y solo pudieron contenerla el oficial y los sargentos.

No merecen el título de ciudadanos los que salen á provocar á los soldados franceses en sus filas atacándolos á pedradas. Estos indignos franceses deben persuadirse de que en adelante la tropa que se halla sobre las armas contestará á las pedradas y á los tiros con fusilazos, bayonetazos y sablazos, y al efecto irán los hombres que esten de servicio muy proveidos de cartuchos.

Las tropas de todas armas de la guarnicion desprecian indignados los elogios que se les dan y las promesas que les hace el diario, el *Pueblo Sabrano*, en nombre de la república; pues tan solo del Rey de los franceses y de parte de sus gefes desea el soldado frances pruebas de satisfaccion, y no de la república á la que nunca dejará de combatir.

„El Mariscal de Campo comandante del departamento de las Bocas del Ródano.”

NOTICIAS DIVERSAS.

El 27 por la noche fue aprehendido en Redondela un paisano con 2.400 proclamas subversivas, habiéndose fugado otro que le acompañaba, quien al momento de dar la patrulla el: „¿Quién vive?” disparó un tiro, y escapó con su caballo. El aprehendido quedaba en la cárcel, y se cree que será pasado por las armas.

—El Diario de Zaragoza, dando cuenta de los bailes de máscara que en aquella ciudad se han celebrado, inserta algunas reflexiones muy exactas, y que extractamos en seguida por su oportunidad.

„Esta diversion (dice) ha producido un feliz resultado en todas partes. Es admirable y grandioso á la verdad el ver unas reuniones de millares de personas, que con tan sencillo desahogo, se hallan entregadas al placer y la alegría, sin alterarse en lo mas mínimo el órden y la tranquilidad. (Así ha sucedido en todas las principales ciudades del Reino.) A la par que el pueblo se entrega con la mayor confianza á esta diversion, el comercio las artes y aun los establecimientos de Beneficencia, reciben un nuevo impulso. En todas partes se encuentran almacenes de trages para alquilar, de mas ó menos gusto, segun el dinero que quiere gastar cada uno: los comerciantes van apurando los restos de telas que se habian hecho invendibles: los sastres y modistas, apenas pueden dar salida al trabajo que se les ofrece: los peluqueros, cuyo oficio iba decayendo, vuelven á vivir con los elegantes peinados, que el capricho de las damas discurre en sus vistosos trages. En una palabra, el dinero que antes se hallaba encerrado en el arca del mezquino, y el que se busca por quien no le tiene, aunque despues para volverlo haya de hacer penitencia, circula con abundancia, y hace revivir á muchas familias, que sin las máscaras no podrian ganar un

maravé. ¿Y á quién se debe este beneficio? Al ilustrado gobierno de la inmortal Cristina. ¿Y qué dicen ahora esos ilusos, que á cada paso les presentaba su fantasía una revolucion, y que temian hasta su misma sombra?... ¡Insensatos! El pueblo español es sábio é ilustrado: patriota y amante de sus Reyes y gobierno: sabe empuñar con denuedo la espada, cuando alguno quiere subyugarle: no consiente dominacion estrangera: pero tan sumiso como valiente, respeta siempre las leyes, y jamas abusa de aquella libertad racional que se le concede, y á que por tantos títulos es acreedor."

—De resultas de haberse visto en la Oya de la Cabeza, término de Taravilla, cinco lobos el 29 de enero último, y noticiosos sus moradores de que habian destrozado á Manuel Alguacil cuatro cabezas de ganado lanar, una pollina á Atanasio Diaz, y un macho mular á Antonio José Ramiro, dispusieron una batida general, por disposicion de su alcalde; y con las armas que la ley permite á los ganaderos para la custodia de sus rebaños, lograron herir gravemente á dos lobos, y continúan la caceria hasta poder destruir tan dañinos y voraces animales.

PALMA.

Orden general del 1.º para el 2 de marzo.

Bien penetrado el corazon magnánimo de S. M. la REINA Gobernadora del valor, lealtad y comportamiento de las tropas del ejército, y queriendo darlas un público testimonio de su aprecio, tuvo á bien resolver por Real orden de 2 de enero último á nombre de su augusta Hija la REINA nuestra Señora, que en cada batallón ó escuadrón, se pongan y lleven la cruz de ISABEL II un sargento, un cabo y un soldado los mas antiguos de los que no la tengan, y que reúnan á esta circunstancia la de una irrepreensible conducta. Con este fin, las que componen esta guarnicion se hallarán mañana á las 12 formadas en gran parada en la Rambla apoyando su derecha en el Hospital, estendiéndose la línea de batalla hácia las casas nuevas de comedias y precediendo el toque de bando por la banas de tambores, les será leida á los cuerpos por sus respectivos comandantes la alocucion que S. M. ha dirigido al ejército; terminada la lectura se darán por los comandantes de cada cuerpo dos vivas: el primero á la REINA Doña ISABEL II, y el otro á la REINA Gobernadora, que serán repetidos uniformemente por los oficiales y tropa. Los mismos gefes recibirán de mi mano en seguida las cruces militares de ISABEL II que se han de distribuir y ponerse en el pecho de los defensores de su trono, á cuyo tiempo saldrán al frente de cada cuerpo el sargento, cabo y soldado que deban ser agraciados, y colocándose delante de sus banderas recibirán este honor inmarcesible, volviendo á ocupar sus puestos. Concluida así la formacion, desfilarán las tropas en columna de honor por medio de la Rambla con direccion al Mercado y Borne desde donde se retirarán á sus respectivos cuarteles.—El Conde de Montenegro.

Orden de la plaza del 1.º para el 2 de marzo.

Gefe de día el teniente coronel D. José María Rójas, capitan del regimiento infanteria de Soria.—Parada, capitan de hospital, y provisiones y sargento de hospital Soria.

De orden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

Don Guillermo Moragues Subdelegado principal de Fomento de la provincia de las islas Baleares.

Cuidar de la conservacion de la caza: proteger la cria con eficacia; y dictar medidas contra los que procuran aniquilarla ó destruirla son atribuciones cometidas al Ministerio del Fomento. Este ramo de la riqueza pública que á unos proporciona diversion; medios de subsistir á otros; y abundancia, variedad y gusto en los comestibles de carnes á todos, no debe descuidarse en ningun tiempo por la autoridad encargada de procurar en todo el bien de la provincia que se le está encomendada por el Gobierno, y particularmente en tiempo de la veda en que una funesta esperiencia ha hecho conocer que algunas personas olvidándose de sus deberes cometen infracciones de las leyes mandadas observar sobre esta materia. En su consecuencia he venido en mandar lo siguiente.

1.º Se prohíbe el cazar en toda la estension de esta provincia desde hoy hasta el día 1.º de agosto próximo.

2.º Se prohíbe en todostiempos cazar con hurones, perdices de reclamo, lazos, redes, y en batidas de muchos juntos, aunque sea sin perros ni escopetas.

3.º Se prohíbe que los perros de caza puedan ir sueltos por el campo, y sus dueños cuidarán de que lleven bozal ó un madero pendiente del cuello durante todo el tiempo de la veda.

4.º A los infractores de las antecedentes disposiciones se les aplicarán las penas señaladas por las leyes.

5.º Las justicias de los pueblos celarán su observancia, y me darán parte de cualquiera contravencion que notaren.

El respeto con que los habitantes de esta provincia acostumbran mirar siempre las disposiciones del Gobierno, y la conviccion en que deben estar de la utilidad de que se conserve el importante ramo de la caza, que lo es tambien de la riqueza pública, me hacen esperar que estas medidas tendrán el mas exacto cumplimiento así por parte de los particulares, como por la de las justicias, y que no me pondrán en el caso desagradable de recordarles su observancia y dictar contra ellos medidas de rigor.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia, mando se publique y fije en los parages públicos y acostumbrados de esta capital y término, y en los pueblos de esta provincia. Palma 1.º de marzo de 1834.
—Guillermo Moragues.—José Muntaner secretario.

Don Juan Maalts, caballero gran cruz de la real y militar orden de S. Hermenegildo, condecorado con la de S. Fernando y otras varias de distin-

cion por batallas y acciones de guerra, mariscal de campo de los reales ejércitos, y Gobernador militar y político de esta plaza, &c. &c.

Por cuanto se me pide por el Coronel de este regimiento Provincial el reemplazo de tres hombres, que faltan á la dotacion de la parroquia de San Nicolas para el completo de dicho regimiento, y manda que el sorteo de esta plaza se ejecute el dia 9 de marzo próximo, teniéndose por publicado desde el dia de hoy, y quedando prevenido se oigan las exenciones á todos los mozos que tengan que alegar: Por tanto se hace saber á todos los individuos feligreses de dicha parroquia de S. Nicolas mozos solteros hijos de familia, mozos de casa abierta que no tengan oficio menestral ni cultiven hacienda propia ó arrendada, viudos sin hijos que no tengan oficio menestral ni cultiven hacienda, y viudos que aunque tengan hijos no los mantengan en su compañía, ni tengan oficio menestral ni cultiven hacienda, incluso los sirvientes seculares de las iglesias parroquiales y de los conventos de religiosos y religiosas, desde la edad de 16 años cumplidos hasta la de 40 tambien cumplidos, comparezcan en esta casa Consistorial, á fin de medirse y alegar sus exenciones, en los dias tres y cuatro de marzo, desde las nueve de la mañana hasta las 2 de la tarde; previniéndose que todos los que pretendan tener alguna ó algunas exenciones de las señaladas en la ordenanza, prontuario y declaraciones vigentes, deberán en el acto alegarlas con certificacion en los citados dias, pues que en su defecto les parará el perjuicio que haya lugar. Advertiendo que todos los mozos de dicha parroquia, sin escepcion de persona, deben presentar en el acto de medicion y juicio de exenciones una papeleta, que espese con exactitud la manzana y número de casa en que vivan, pues de no verificarlo ó dejarse de presentarse, incurrirán en la pena de quince sueldos de efectiva exaccion, á mas de las que señala la ordenanza. Asimismo se previene que el mozo que por intereses ú otro motivo legitimo necesite ausentarse de esta capital y término, deberá pedir licencia á la justicia, pues de lo contrario será tenido y reputado por desertor. Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, mandó se publique y fije en los parages públicos acostumbrados de la parroquia de S. Nicolas, Palma 19 de febrero de 1834. — Juan Malats. — Por mandado de S. E. — Juan María Rosselló y Gonzalez Srio.

Nota de los caballeros regidores y diputado del comun que en el presente mes deben desempeñar las funciones de almotacen.

REGIDORES.

Calles donde viven.

Sr. D. Martin María Boneo. Almudaina.
Sr. D. Luis Montis. Frente á la tesorería de ejército.

DIPUTADO.

Sr. D. Juan Sureda. Frente el corral de comedias.

Palma 1.º de marzo de 1834. — Juan María Rosselló y Gonzalez secretario.

TEATRO.

Esta noche á las 7 la compañía gimnástica ejecutará la funcion siguiente, dividida en 5 partes.

1.ª La Sra. Serrate bailará el paso de marcha con seis espadas: el Sr. Pedro Serrate dará los saltos de tigeria: la Inglesita egecutará vueltas á las cuatro caras, y las evoluciones del aro: el Payaso dará la vuelta falsa con la escalera, y un grande salto con los pies atados: el Mallorquin bailará un solo y dará el salto mortal por encima de cuatro espadas.

2.ª Boleras á cuatro.

3.ª Gran volteo general.

4.ª Se bailará un padedú.

5.ª Baile pantomimico *La barraca encantada* ó el sargento fanfarron.

Los Sres. abonados á lunetas por estas cinco funciones podrán ir á pagar su importe los dias de funcion á las horas del despacho. — Los Sres. que tengan palcos se servirán llevar las sillas por la mañana ó tarde pero no en el acto crítico de la entrada.

Librería de GUASP, calle de Morey.

En esta librería se hallan de venta los libros siguientes:

Galatea de Miguel de Cervantes, imitada, compendiada y concluida por Florian. Traducida por Pellicer. Un tomo en 8.º rústica á 7 rs. vn.

Grande almacén de toda clase de anteojos de nueva invencion. Obra crítica, moral y divertida. Un tomo en 8.º rústica á 2½ rs. vn.

Arte de bella produccion para señoritas. Su autor D. Joaquin Gil. Dos tomos en 8.º rústica á 14 rs. vn.

Estela, novela pastoral en prosa y en verso por el caballero Florian. Tercera edicion aumentada con la vida del autor. Un tomo en 8.º rústica á 8 rs. vn.

Tratado de los paraganizos metálicos, preservativo contra el azote de la piedra ó granizo. Un tomito en 8.º rústica á 4 rs. vn.

Viage en diligencia precedido del patio de la ad ministracion de mensagerías. Obra crítica, chistosa y divertida. Un tomito en 16.º rústica á 3 rs. vn.

El oficial y el tejedor, ó la virtud y constancia recompensadas. Un tomito en 8.º rústica á 4 rs. vn.

Los amantes de Siracusa, ó sea amor y desesperacion: drama sentimental en cinco actos en prosa escrito en italiano por Marrocchesi y traducido al español. 8.º rústica á 4 rs. vn.

La intriga mas execrable, ó sea Julia de Blecín: drama sentimental escrito en italiano por Marrocchesi y traducido al español. 8.º rústica á 3 rs. vn.

Curso de gramática latina segun el método de las gramáticas de las lenguas vivas: por Casamada. Dos tomos en 8.º encuadernados en uno en pasta á 22 rs. vn.

Numa Pompilio segundo rey de Roma, poema del caballero Florian. Nueva edicion aumentada con la vida del autor. Un tomo en 8.º rústica á 11 rs. vn.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.